



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ECD/1767/2012, DE 3 DE AGOSTO, POR LA QUE SE REGULA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER CORRESPONDIENTE A LAS ENSEÑANZAS REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, PARA EL ALUMNADO INSCRITO EN LOS PROGRAMAS DE SECCIONES INTERNACIONALES ESPAÑOLAS Y «BACHIBAC» EN LICEOS FRANCESES**

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa.

La **consulta pública estará abierta desde el 10/1/2024 hasta el 24/1/2024** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el anteproyecto/proyecto:

**Antecedentes de la norma**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) ha establecido en cuatro las modalidades del Bachillerato, que ahora son las siguientes: Artes, Ciencias y Tecnología; General, y Humanidades y Ciencias Sociales.

En coherencia con lo dispuesto en la LOMLOE, el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato ha definido las materias incluidas en cada una de las modalidades establecidas, así como las enseñanzas mínimas que ha de incluir el currículo de dichas materias. La implantación de este real decreto ha dado lugar, además, a la emisión de nuevos modelos de títulos y a la creación de nuevos códigos para los títulos correspondientes a las nuevas modalidades de Bachillerato.

Por otra parte, la disposición final segunda del Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, autoriza al titular



del Ministerio de Educación, para dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que sean precisas para la aplicación y desarrollo de lo establecido en este real decreto.

En desarrollo de esta norma, , por la que se regula la expedición del Título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y "Bachibac" en Liceos Franceses, cuya modificación constituye el objeto de este proyecto, establece el procedimiento de expedición del título de Bachiller para el alumnado que, habiendo cursado y superado sus estudios en centros educativos franceses, bien en una de las secciones internacionales españolas (relacionadas en el anexo II, A), bien en el programa de doble titulación Bachibac, hubiera sido propuesto a tal efecto por reunir los requisitos previstos para ser acreedor a la doble titulación. A los efectos de expedición del título de Bachiller, el anexo III de esta orden determina la correspondencia de los estudios cursados en dichos centros en el sistema educativo francés con el Bachillerato español, así como los códigos del título de Bachiller, según la modalidad cursada. Recoge, además, el listado de liceos franceses con secciones internacionales españolas y de liceos franceses con secciones Bachibac.

Por último, se han aprobado nuevas secciones internacionales españolas y nuevas secciones Bachibac en los centros franceses desde la última actualización llevada a cabo a través de la Orden EFP/721/2021, de 2 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, por la que se regula la expedición del título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y "Bachibac" en liceos franceses.

### **Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma**

En primer lugar, la correspondencia de los estudios cursados en las secciones internacionales españolas (SIE) y en las secciones Bachibac (SBBAC) en el sistema educativo francés con el Bachillerato español establecida en la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, no se ajusta a la nueva organización de la etapa derivada de la implantación de la LOMLOE.

En segundo lugar, los códigos de los títulos de Bachiller recogidos en la orden citada no se adecúan a las nuevas modalidades de la etapa establecidas en la nueva ordenación académica derivada de la implantación de la LOMLOE.

Y, por último, los listados de los centros franceses que cuentan con secciones internacionales españolas o con el programa de doble titulación «Bachibac» relacionados en los anexos II.A y II.B de la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, no incluyen los centros que han sido aprobados tras la última actualización de



dicha orden.

### **Necesidad y oportunidad de su aprobación**

Este proyecto se justifica en la necesidad y oportunidad de adecuar lo establecido en la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, a los cambios introducidos en la ordenación de la etapa de Bachillerato derivados de la implantación de la LOMLOE, así como de incorporar los nuevos centros educativos franceses que cuentan con secciones internacionales españolas o con el programa de doble titulación «Bachibac» a los listados relacionados en dicha orden.

Con esta norma se actúa de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero.

### **Objetivos de la norma**

El objetivo de esta norma es modificar la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, para establecer una nueva correspondencia entre las modalidades del Bachillerato establecidas en la nueva ordenación española y las materias de especialidad (enseignements de spécialité), para determinar los códigos de los títulos de Bachiller para cada una de esas nuevas modalidades y para actualizar los listados de los centros franceses que cuentan con secciones internacionales españolas o que ofrecen el programa de doble titulación Bachillerato-Baccalauréat, asignando a cada uno de ellos el correspondiente código de centro que habrá de consignarse al elevar la propuesta de expedición de los títulos de Bachiller.

### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

Al tener que modificar la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, para adecuarla a los cambios de la normativa vigente en relación con el título de Bachiller y sus modalidades y para introducir los nuevos centros franceses en los que se imparten enseñanzas del Bachillerato del sistema educativo español, no se contemplan otras alternativas regulatorias o no regulatorias.